



BUIN, 14 MAY 2013

DECRETO AR. N° 144 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I, Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Memorandum N° 729 de fecha 30 de Abril de 2013, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de doña Patricia Marlene Sepúlveda Cortez, para apoyar los trabajos necesarios que implica la puesta en marcha del Programa denominado "Piscina Municipal".

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Piscina Municipal de Maipo, que interesa a la comunidad.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.

4.- La resolución del señor Alcalde.

5.- El Decreto AR N° 414 de fecha 07 de Diciembre de 2012, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo – Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la persona que se indica:

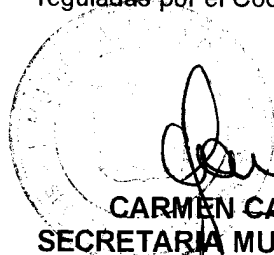
NOMBRE	: PATRICIA MARLENE SEPULVEDA CORTEZ
RUT	: N° 12.498.103 - 4
CARGO	: CAJERA, Recibo de dineros, Lista de ingresos, Rendiciones, Atención de Publico.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Piscina Municipal de Maipo.
JORNADA	: 45 Horas Semanales de Lunes a Viernes de 10:00 a 19:00 horas, incluida una hora de colación
FECHA INICIO	: 01 de Mayo de 2013.
FECHA TERMINO	: Vigencia indefinida.
REMUNERACION	: \$ 374.000.- bruto mensual.

2.- El trabajo se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El pago se realizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

ABR/CCH/NV/S/VFG/IVR/lms.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Unidad De Control
- Direc. de Desarrollo Comunitario.
- Depto. de Recursos Humanos.



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Buin, a 08 de Mayo de 2013, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, por una parte y por la otra doña **PATRICIA MARLENE SEPULVEDA CORTEZ** chilena, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.498.103 - 4, domiciliada en Ecuador N° 345 - Villa Manuel Rengifo, comuna de Buin, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR y TRABAJADOR**:

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **CAJERA**; Recibo de dinero, Lista de ingresos, Rendiciones, Atención de público, en el establecimiento denominado **PISCINA MUNICIPAL DE MAIPO**, ubicada en **MAIPO**, calle Serrano S/N, comuna de Buin.-

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 45 Horas Semanales de **LUNES A VIERNES** desde las 10:00 a 19:00 horas incluida una hora de colación.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 374.000.- (Trescientos setenta y cuatro mil pesos) como sueldo fijo mensual. La remuneración se pagará por trabajo vencido, en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se celebrará a plazo indefinido, a partir del **01 de Mayo de 2013**, y podrá ponerse término antes de esa fecha cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producirse su terminación.

QUINTO : La supervisión del trabajo estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién certificará el debido cumplimiento de la labor encomendada en la cláusula primera en forma previa al pago de los servicios.

SEXTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del trabajador y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

SEPTIMO : Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO : Se deja constancia que doña **PATRICIA MARLENE SEPULVEDA CORTEZ**, ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2013.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

PATRICIA M. SEPULVEDA CORTEZ
CONTRATADA

ABR/CCH/NVMS/NVCS/IVR/ams.

